



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Septiembre 4 de 2023

05001 41 05 008 2022 00056 00

Dentro del presente proceso promovido por CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. hoy liquidada en contra de ALBERTO ACEVEDO GRANDA, por cumplir los requisitos establecidos en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder presentada por la apoderada judicial del demandante, YOLANDA DEL SOCORRO PASTOR ORTIZ, portadora de TP No. 81.030; seguidamente sea le reconoce personería a la sociedad ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S. para que represente los intereses de la parte ejecutante según disposiciones del artículo 74 del CG.P. y como abogada sustituta a JENNY PAOLA SANDOVAL PULIDO portadora de la T.P. 246.058 del C.S. de la J.; por otra parte, teniendo en cuenta el trámite surtido dentro del proceso y la fecha de la última actuación dentro del mismo, se requiere a la parte demandante por el término de 1 mes calendario, a partir de la notificación de este auto, para que proceda a realizar gestiones de notificación al ejecutado, so pena, de dar aplicación al parágrafo del artículo 30 del C.P.T y al S.S., modificado por el artículo 17 de la ley 712/2001.

La Juez,

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 145 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **05 DE SEPTIEMBRE DE 2023** A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c657a01c0ccdde33038fdda074f000cc2ba4bc8751644eaa164cf57a8b76a80e**

Documento generado en 04/09/2023 11:28:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>